

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil
Colima, Col.

EDICTO

C. Jorge Bernardo Pitashny Danichoff.

Presente.

Ante esta Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, la ciudadana Rosa Esthela Cárdenas Lazareno, promovió por conducto de esta autoridad responsable y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del tercer circuito de Guadalajara, Jalisco, juicio de garantías cuyo acto reclamado lo hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de septiembre del año dos mil uno, en los autos del toca de apelación número 526/96, relativo al expediente número 668/94. Juicio civil ordinario, prescripción positiva; ordenándose emplazarlo a juicio por medio del presente, por tener el carácter de tercero perjudicado en los términos del artículo 5o. fracción III de la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término máximo de diez días, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Federal de conocimiento hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término, no comparece por apoderado o gestor que lo represente, las posteriores notificaciones se harán por lista que se fijará en los estrados de ese H. Tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico El Universal, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., a 14 de octubre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil

Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez

Rúbrica.

(R.- 170887)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Panorámica Habitacional Sociedad Cooperativa Limitada.

En los autos del toca 2152/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Rivera Salamanca Carlos Alberto. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos y su aclaración del dos de septiembre del presente año por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 170894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Puebla, Pue.

EDICTO

En el juicio de amparo 1203/2002, promovido por Eugenia Castillo Méndez, contra actos del juez civil, Agente del Ministerio Público y diligenciario, adscritos al propio Juzgado civil, todos con sede en Tecamachalco, Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a la sucesión de Miguel Méndez Fuentes como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, a través de su representante, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excélsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber además que se han señalado las diez horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 31 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 170900)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2818/2002 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Guadarrama Cid Marcelo, en contra de Gerardo Hernández Guadarrama y ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se dictó un proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Gerardo Hernández Guadarrama, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 171099)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 530635 Aqua Breeze y Diseño
P.C. 293/2000 (C-145) 05223 II

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Gerardo Castillo Hernández.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 530635 Aqua Breeze y Diseño, promovido por el señor Juan Carlos Madrigal y otros, en contra de usted, señor Gerardo Castillo Hernández, con fecha 30 de octubre de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 530635 Aqua Breeze y Diseño.

II. Notifíquese esta resolución a las partes.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV. Expídase a la parte actora un oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, con el objeto de tener por legalmente notificada a la demandada.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 171283)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M.- 530635 Aqua Breeze y Diseño
P.C. 294/2000 (N-148) 05224 II

NOTIFICACION POR EDICTOS

Sr. Gerardo Castillo Hernández.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 530635 Aqua Breeze y Diseño, promovido por el señor Juan Carlos Madrigal y otros, en contra de usted, señor Gerardo Castillo Hernández, con fecha 30 de octubre de 2002, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

RESUELVE

I. Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por el señor Juan Carlos Madrigal y otros, en contra del señor Gerardo Castillo Hernández, en virtud de haberse declarado la caducidad de la marca 530635 Aqua Breeze y Diseño, desapareciendo así sustancialmente la materia del mismo.

II. Notifíquese a ambas partes.

III. Expídase a la parte actora un oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que sea publicada en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, con el objeto de tener por legalmente notificada a la demandada.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 171286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excélsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Felipe Jaime Ortiz, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-596/2002, promovido por Carlos Manuel Tamayo Armendáriz y Gloria Elsa Piedra de Tamayo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Segundo Civil de Salamanca, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rosaura Isabel Padilla Lezama

Rúbrica.

(R.- 171392)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2439/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Martínez García María del Carmen, en contra de Edmundo Merodio Calleja y otro, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 171640)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

En el juicio de amparo número 1043/2002, promovido por Margarita Sánchez Escamilla, y su acumulado 1060/2002, promovido por Juan Calvillo Hurtado, ambos del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Aguascalientes, contra actos del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a Sergio Antonio Castañeda Gloria. En el primero de los citados juicios y su acumulado se señalaron las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dos, en el cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Mauricio René Ledesma Medina

Rúbrica.

(R.- 171644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.

EDICTO

Elizabeth Guzmán Ramírez.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 513/2002, promovido por Banco Nacional de México, S.A. a través de Basilio Justo Rojas Aquino, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil en esta ciudad de Celaya, Guanajuato; radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en la entidad, se ha señalado a usted, como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, en la que se señala como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha trece de agosto de dos mil dos, en la que se determinó aprobar parcialmente la planilla de intereses presentada por la parte quejosa, dentro del juicio ejecutivo mercantil M99/99, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de Celaya, Guanajuato; haciéndole saber a la tercero perjudicada Elizabeth Guzmán Ramírez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibida que de pasado dicho término sin comparecer, se le tendrá por legalmente emplazada al presente juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por lista.

Atentamente

Celaya, Gto., a 23 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del titular

Lic. Salvador Guzmán Aldana

Rúbrica.

(R.- 171659)

CLUB LAGOON CARIBE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Club Lagoon Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 26 de diciembre de 2002 a las nueve horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma, ubicado en bulevar Kukulkan, kilómetro 5.8, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, México.

La Asamblea se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de escrutadores.
- II. Declaración en su caso de la legal instalación de la Asamblea.
- III. Promoción discusión y en su caso aprobación sobre la reducción del capital social mediante la cancelación de acciones de los accionistas.
- IV. Designación de delegado o delegados que acudirán ante notario publico a efecto de protocolizar el acta de asamblea correspondiente.
- V. Aprobación del acta que se levante con motivo de la Asamblea.
- VI. Clausura.

Atentamente

Cancún, Q.Roo, a 10 de diciembre de 2002.
Secretario del Consejo de Administración
Arturo Marcelin Martínez

Rúbrica.

(R.- 171672)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Leticia Beatriz González Paredes.

En cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 1069/2002, promovido por José Gerardo Sandoval Zaragoza, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 171675)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio de cancelación de títulos de crédito, promovido por García García Genaro José y Carlos E. García García en contra de Marcelo Renato Balestra Lemus y Celia María de los Angeles Cabrera Menéndez, se dictó sentencia definitiva de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía especial de cancelación de título nominativo, en la que los actores probaron su acción.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de los títulos de crédito consistentes en veintiocho pagarés, identificados como del 9/36 al 36/36, pertenecientes a la serie 1/36 a 36/36, suscritos por los señores Marcelo Renato Balestra Lemus y Celia María de los Angeles Cabrera Menéndez, el pasado dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos a favor de Genaro García García y Carlos García García, cada uno de ellos por la cantidad de tres mil dólares 00/100 norteamericanos, con fechas de vencimiento cada uno de ellos en forma sucesiva los días dieciocho de cada mes, vendiendo el noveno de la serie el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres y el último el pasado dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

TERCERO.- Se concede el término de sesenta días, para oponerse a la cancelación, contados a partir de la publicación del presente decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, a quien justifique tener mejor derecho sobre los títulos de crédito antes descritos, que el que alegan los reclamantes García García Carlos Eugenio y Genaro José García García.

CUARTO.- Mediante notificación personal, hágase saber a los suscriptores Marcelo Renato Balestra Lemus y Celia María de los Angeles Cabrera Menéndez, la cancelación de los títulos de crédito, para los efectos legales a que haya lugar y publíquense los puntos resolutive de la presente en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO.- Notifíquese.

Así, definitivamente juzgado lo resolvió y firma la ciudadana Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil, licenciada Patricia Ono Reyes, ante el ciudadano secretario de acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de octubre de 2002.

La C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil

Lic. Patricia Ono Reyes

Rúbrica.

(R.- 171715)

Liconsa, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

NUMERO: GEV/PAE/LP-001/2002

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las disposiciones precisadas en los artículos 79, párrafo segundo y 82, de la Ley General de Bienes Nacionales, a la norma décima primera de las Normas Generales para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles dictadas por el Organismo de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento a la Transitoria Segunda de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública, y al Procedimiento de Operación, inserto en el numeral 6.4, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, señalado en el capítulo VI del Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Bienes Muebles clave DA-01/2002; Liconsa, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Veracruz convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación pública, mediante la cual se llevará a cabo la enajenación de

Partida número	Descripción del bien mueble	Cantidad	U. de medida	Precio mínimo de venta	Garantía de oferta
1	Maquinaria y equipo	6	1 lote	\$2,500.0	\$250.00
2	Mobiliario y equipo de	220	1 lote	0	\$358.00
3	oficina	48	1 lote	\$3,580.0	\$468.00
4	Equipo de cómputo	2	Vehículos	0	\$21,000.00
	Equipo de transporte			\$4,680.0	
				0	
				\$210,00	
				0.00	

? Las bases se encuentran disponibles en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en la avenida Xalapa número 297, colonia Unidad del Bosque en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, código postal 91010, teléfono (012288) 144042, a partir de la fecha de la presente publicación con un horario de 10:00 a 14:00 horas, del día 10 al 19 de diciembre del presente; con un costo de \$400.00 más I.V.A.,

? Las bases podrán adquirirse en las instalaciones de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V.

? Los bienes se encuentran disponibles para su observación, en:

Por lo que se refiere a los bienes que se agrupan en la partida número 1, 2 y 3, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz (Planta Xalapa), ubicadas en la avenida Xalapa número 297, colonia Unidad del Bosque en la Ciudad de Xalapa, Ver., código postal 91010.

Por lo que se refiere a los vehículos, en la carretera estatal Xalapa-Naolinco-Misantla, en el poblado denominado Coacoatzintla, en la bodega rural de Diconsa. Asimismo, se menciona que dichas unidades solo podrán circular en territorio nacional.

Las visitas podrán efectuarse previa autorización del C.P. Federico Aguilera Reyes, Subgerente de Administración y Finanzas, por medio del pase de inspección, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 16 y 17 del mes de diciembre de 2002.

? El retiro de los bienes deberá efectuarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de pago que tendrá verificativo con un plazo máximo de dos días posteriores al fallo.

- ? La celebración del acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 12:00 hora, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa S.A. de C.V., sita en avenida Xalapa número 297, colonia Unidad del Bosque en la ciudad de Xalapa, Veracruz, código postal 91010., el día 26 de diciembre de 2002. El acto de fallo correspondiente se dará a conocer el día 27 del mismo mes y año, a las 12:00 horas, en la sala de juntas antes señalada.
- ? El depósito para garantizar la oferta por la partida, deberá ser constituido por los participantes en moneda nacional, por un importe de 10% del precio mínimo de venta de los bienes del interés del participante, sin incluir el I.V.A., mediante cheque de caja expedido por una institución bancaria a favor de Liconsa, S.A. de C.V., debiendo presentar cheque por partida ofertada; en el caso de que el oferente se interese por dos o más de las partidas, podrá optar por presentar un solo cheque por el 10% de la suma total de las mismas.
- ? Las propuestas deberán presentarse escritas en español y en moneda nacional, en sobre cerrado.
- ? La entrega de los bienes se hará en el lugar de su ubicación en el domicilio arriba indicado.

Xalapa, Ver., a 10 de diciembre de 2002.

Ing. Joel Armando Arellano Zamora
Gerente Estatal Veracruz y Presidente del Subcomité
de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles
de la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S.A de C.V.

Rúbrica.

(R.- 171757)

AMC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$50,000.00

Suma el activo \$50,000.00

Capital

Capital social \$50,000.00

Suma el capital \$50,000.00

Del remanente distribuible le corresponde a cada accionista la cantidad de \$1.00 (un pesos 00/100, M.N.) por cada peso de capital social aportado, previa entrega de los títulos originales representativos de las acciones de las que son poseedores.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidador

C.P. Rafael Pagaza Ramírez

Rúbrica.

(R.- 171789)

Comisión Nacional del Agua
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Gerencia Estatal en Chihuahua
LICITACION PUBLICA
CNA-CHI-01/2002.
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la Enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-CHI-01/2002, que se describe a continuación:

Lote número	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unico	367 Bienes diversos no útiles 45 Vehículos no útiles (Cuatro dictaminados como desecho)	\$ 643,583.82

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet www.cna.gob.mx de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Chihuahua. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de Ofertas, será en la Gerencia Estatal en Chihuahua, ubicada en avenida Universidad número 3300, 5o. piso, colonia Magisterial con teléfono (01-614) 413-22-55, en días hábiles, del 10 al 19 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. Cuyo costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 10 al 19 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, en los Almacenes de la Gerencia Estatal en Chihuahua ubicados en: Calle 4a. y Jiménez número 2211, colonia Centro, Chihuahua, Chih., Calle 17 de Junio sin número esquina Calle 61a. colonia Dos de Octubre, Chihuahua, Chih., Así como el Almacén del Distrito de Riego 005 Delicias y en el Almacén de la Residencia General Proyecto Delicias, ubicados en Calle 1a. Norte número 600, colonia Centro en Ciudad Delicias, Chih., en el Almacén del Distrito de Riego 009 Valle de Juárez y en el Almacén de la Residencia General Proyecto Valle de Juárez, ubicados en calzada del Río número 8505, fraccionamiento Campestre Arboleda en Ciudad Juárez, Chih., en el Almacén del Distrito de Riego 042 Buenaventura, ubicado en Calle 27 sin número, Barrio El Seguro en Buenaventura, Chih., en el Almacén del Distrito de Riego 083 Papigochi, ubicado en calle Ramírez y Manuel Saenz, colonia Centro en Ciudad Guerrero, Chih., en el Almacén del Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos y en el Almacén de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, ubicados en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro en Ciudad Ojinaga, Chih. y en el Almacén del Distrito de Riego 103 Río Florido, ubicado en avenida Independencia y Calle 10a. sin número colonia Manuel López Davila en Ciudad Jiménez, Chih., previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevara a cabo en el domicilio donde se celebrara la licitación, el día 20 de diciembre de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevara a cabo en la Gerencia Estatal en Chihuahua, ubicada en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., el día 20 de diciembre de 2002, a las 12:00 horas.

Concluido el anterior, se dará a conocer el fallo de adjudicación a favor del participante que haya cumplido con todos los requisitos de las bases y haya propuesto el mayor precio, en el entendido de que no podrá ser inferior al precio mínimo de avalúo del lote de bienes muebles.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Chihuahua, Chih., a 2 de diciembre de 2002.

El Gerente Estatal
Ing. Hector Hugo García Peña
Rúbrica.
(R.- 171792)

Comisión Nacional del Agua
Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales
Gerencia Estatal en Tabasco
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Tabasco, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-TAB-01/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unic	15 vehículos no útiles, 9 lanchas de fibra de vidrio no útiles, 2 remolques para lanchas no útiles, 1 semiremolque para lancha no útil, 1 draga considerada como desecho ferroso con un peso de aproximadamente 25,000 kilogramos y discos magnéticos de 5 1/4 y 5 1/4 HD con un peso de aproximadamente 4 kilogramos y 299 bienes diversos no útiles	\$268,940.35

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Tabasco. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en Tabasco, ubicada en avenida 27 Febrero número 1537 colonia reforma código postal 86080 teléfono (01993) 3-15-47-99 y 3-15-70-49 y en la Subgerencia de Almacenes ubicada en privada de Relox número 16-A, colonia Copilco el Bajo, México, Distrito Federal, en días hábiles, del 10 al 19 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. cuyo *costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 10 al 19 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén General de la Gerencia Estatal en Tabasco, ubicado en campamento general SAGARPA avenida prolongación 27 de febrero, ranchería paso y playa Cárdenas Tabasco y en el ejido Andrés Quintana Roo del municipio de Teapa Tabasco previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 20 de diciembre de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal en Tabasco, ubicada en avenida 27 de febrero número 1537 primer piso colonia reforma código postal 86080 Villahermosa Tabasco teléfono (01993) 3-15-70-49 y 3-15-47-99, el día 20 de diciembre de 2002 a partir de las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Villahermosa, Tab., a 10 de diciembre de 2002.
El Gerente Estatal
Ing. Luis Granados Pacheco
Rúbrica.
(R.- 171793)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 10/2002, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Grupo Iconsa Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el día veintinueve de octubre de dos mil dos, dictó sentencia definitiva en la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al uno de febrero de dos mil dos; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte sus efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia, conforme a los establecido en los artículos 43 y 46 de la Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2002.

**El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez**

Lic. Willy Earl Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 171797)

ADMINISTRADORA HABITAT, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que la sociedad antes citada acordó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 2002 transformarse de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como modificar los estatutos sociales.

ADMINISTRADORA HABITAT, S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

cifras en pesos

Activos

Bancos	\$ 106,430.76
Inversiones	\$ 551,110.88
Préstamos	\$ 0.00
Otros deudores	<u>\$ 4,528,402.56</u>
Otros activos	<u>\$ 513,676.97</u>
Total activos	<u>\$ 5,699,621.17</u>

Pasivo y capital

A corto plazo	
Acreeedores diversos	\$ 6,335,473.59
Impuestos por pagar	<u>\$ -483,237.34</u>
A largo plazo	
Reservas y provisiones	<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo	5,852,236.25

Capital

Capital social	\$ 50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-(244,432.51)
Resultado del ejercicio	<u>\$ (41,817.43)</u>
Total capital	-(152,615.08)
Total pasivo y capital	<u>\$ 5,699,621.17</u>

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.

Delegado especial
Renée Castro Castellanos
Rúbrica.
(R.- 171809)

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Para efectos únicamente de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para poder proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de las publicaciones que deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 10 fracción V, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publica el siguiente acuerdo de fusión, así como el último balance de las sociedades que hayan de fusionarse y el sistema establecido para la extinción de su pasivo:

ACUERDO DE FUSION

Celebrado el cuatro de diciembre de 2002 entre Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Ford Credit de México (en lo sucesivo Ford Credit), como fusionante, y por la otra, Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial (en lo sucesivo Grupo Financiero Ford Credit de México), como fusionada, Afl de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México (en lo sucesivo Afl), como fusionada, y Paragon Factor de México S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México (en lo sucesivo Paragon Factor), también como fusionada.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se fusionan Ford Credit, como fusionante, y Grupo Financiero Ford Credit de México, Afl y Paragon Factor, como fusionadas, subsistiendo la primera y extinguiéndose las tres últimas.

SEGUNDA.- Ford Credit absorberá todos los activos y tomará a su cargo todos los pasivos y obligaciones de Grupo Financiero Ford Credit de México, Afl y Paragon Factor, pactándose el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionarán.

TERCERA.- Con motivo de la fusión, el capital social de Ford Credit aumentará en su parte fija, en la cantidad de \$52'700,000.00 M.N. (cincuenta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo la cantidad de \$32,756,000.00 (treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) a capitalización derivada de la fusión y la cantidad de \$19,944,000.00 (diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) al traspaso del capital variable de la fusionante al capital mínimo fijo de ésta, para que el capital total suscrito y pagado de la sociedad fusionante, después de que surta efectos la fusión, quede en la cantidad de \$144,056,000.00 M.N. (ciento cuarenta y cuatro millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), en el entendido de que el capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) y el capital variable será de \$64,056,000.00 (sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTA.- Como resultado de la fusión, regirán los estatutos de Ford Credit, sociedad que, como consecuencia de la fusión, deberá modificar diversas disposiciones estatutarias, incluyendo la modificación de su denominación a Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

QUINTA.- Por así convenir a los intereses de las partes y, de conformidad con lo que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la fusión de las sociedades no surtirá sus efectos legales y contables sino hasta en tanto se inscriban en el Registro Público de Comercio los testimonios en los que conste la protocolización del presente acuerdo de fusión, así como de las actas de asamblea de accionistas de las sociedades fusionante y fusionadas, mediante las cuales se aprobó la fusión. Lo anterior, ya que, tal y como se dispone en la cláusula segunda precedente, se pactó el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionarán.

SEXTA.- Tomando en cuenta que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Ford Credit, Grupo Financiero Ford Credit de México, Afl y Paragon Factor celebradas el 29 de abril de 2002, mediante las cuales se aprobó la fusión, se presentaron balances generales al 31 de marzo de 2002 de cada sociedad, para la firma del presente acuerdo de fusión, con el objeto de contar con una mayor certeza en cuanto a cifras actualizadas, se tomaron como base los últimos balances de cada sociedad correspondientes al 31 de octubre de 2002, los cuales se anexan al presente acuerdo de fusión y forman parte integrante del mismo.

SEPTIMA.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo 10 fracciones IV y V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, el presente acuerdo de fusión y el último balance de cada sociedad fusionante y fusionada que se adjunta al presente acuerdo de fusión, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, así como publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal. En cuanto a la publicación del sistema establecido para la extinción del pasivo de aquéllas sociedades que dejen de existir por motivo de la fusión, bastará decir, como se estableció en la cláusula segunda, que Ford Credit absorberá por virtud de la fusión dichos pasivos y se encargará de su debida extinción.

OCTAVA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de fusión, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ULTIMOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONARAN

FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
 GRUPO FINANCIERO FORD CREDIT DE MEXICO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2002

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		\$ 41,587
Inversiones en valores		\$ 9,849
Títulos para negociar	\$ -	
Títulos recibidos en reporto	<u>9,849</u>	
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$ 8,152,271	
Créditos al consumo	<u>17,974,247</u>	
Total cartera de crédito vigente	\$ 26,126,518	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	\$ 61,147	
Créditos al consumo	<u>515,997</u>	
Total cartera de crédito vencida	\$ 577,144	
Total cartera de crédito	\$ 26,703,662	
(-) menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>\$ 1,136,619</u>	
Cartera de crédito (neto)		\$ 25,567,043
Otras cuentas por cobrar (neto)		\$ 859,423

Bienes adjudicados		\$ 17,521
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		\$ 147
Impuestos diferidos (neto)		\$ 600,047
Otros activos		\$ -
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		
Total activo		<u>\$ 27,095,617</u>
Pasivo y capital		
Pasivos bursátiles		\$ 13,459,403
Prestamos bancarios y de otros organismos		\$ 11,276,555
De corto plazo	\$ 6,510,755	
De largo plazo	<u>4,765,800</u>	
Otras cuentas por pagar		\$ 624,390
I.S.R. y P.T.U. por pagar	\$ 173,645	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>450,745</u>	
Créditos diferidos		<u>\$ 71,217</u>
Total pasivo		\$ 25,431,565
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		\$ 289,138
Capital ganado		
Reservas de capital	\$ 47,006	
Resultado de ejercicios anteriores	925,397	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable(72,986)		
Resultado neto	<u>475,497</u>	<u>\$ 1,374,914</u>
Total capital contable		\$ 1,664,052
Total pasivo y capital contable		\$ 27,095,617
Cuentas de orden		
Bienes en depósito, custodia o administración		
Otras cuentas de registro	\$ 95,151	
	\$ 68	

El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la décima tercera y décima cuarta, de las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

A la fecha del presente estado de contabilidad el capital social histórico es \$111,300 miles de pesos.

Director general Gerente de Contabilidad

_____ Lic. M. Oscar Adad Rosas C.P. Mayra Lorena Dávila Velázquez

Rúbrica. Rúbrica.
Auditor Interno Contralor

Lic. Cesar Alejandro Tinajero Oñate Lic. Nicolás López Hidalgo

Rúbrica. Rúbrica.
GRUPO FINANCIERO FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE
2002

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		\$ 894
Inversiones en valores		\$ 86,634
Títulos recibidos en reporto		
Cuentas por cobrar (neto)		\$ 311
Deudores diversos	\$ 311	
Pagos provisionales de impuestos	=	
Inversiones permanentes en acciones		\$ 1,796,541
Impuestos diferidos		\$ -
Total activo		<u>\$ 1,884,380</u>
Pasivo y capital		
Otras cuentas por pagar		\$ 517
I.S.R. y P.T.U. por pagar	\$ 211	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>306</u>	
Total pasivo		\$ 517
Capital contable		
Capital contribuido		\$ 404,281
Capital social		
Capital ganado		1,479,582
Reservas de capital	\$ 84,226	
Resultado de ejercicios anteriores	1,024,012	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital Cont.(103,483)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios:		
Por valuación de inversiones en acciones	(517)	
Resultado neto	<u>475,344</u>	
Total capital contable		<u>\$ 1,883,863</u>
Total pasivo y capital contable		<u>1,884,380</u>
Cuentas de orden		
Otras obligaciones contingentes		\$ -

A la fecha del presente estado de contabilidad el capital social histórico es \$144,056 miles de pesos.

Director general Gerente de Contabilidad

Lic. M. Oscar Adad Rosas C.P. Mayra Lorena Dávila Velázquez

Rúbrica. Rúbrica.
Auditor Interno Contralor

Lic. Cesar Alejandro Tinajero Oñate Lic. Nicolás López Hidalgo

Rúbrica.	Rúbrica.	
AFL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO		
GRUPO FINANCIERO FORD CREDIT DE MEXICO		
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2002		
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2002		
(cifras en miles de pesos)		
Activo		
Disponibilidades		\$ 44
Inversiones en valores		\$ 53,304
Títulos para negociar	\$ -	
Títulos recibidos en reporto	<u>53,304</u>	
Cartera de arrendamiento vigente	\$ -	
Cartera de arrendamiento al comercio	<u>\$ -</u>	
Intereses cobrados por anticipado	\$ -	
Otras cuentas por cobrar (neto)		\$ 324
Deudores diversos	\$ -	
Pagos provisionales de impuestos	<u>324</u>	
Inmueb. Mobil. y equipo (neto)		\$ -
Impuestos diferidos (neto)		<u>\$ -</u>
Total activo		<u>53,672</u>
Pasivo y capital		
Otras cuentas por pagar		\$ 170
I.S.R. y P.T.U. por pagar	\$ -	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>170</u>	
Total pasivo		<u>\$ 170</u>
Capital contable		
Capital contribuido		\$ 57,517
Capital social		
Capital ganado		(4,015)
Reservas de capital	\$ 1,451	
Resultado de ejercicios anteriores	8,058	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(12,691)	
Resultado neto	<u>(833)</u>	
Total capital contable		<u>\$ 53,502</u>
Total pasivo y capital contable		<u>53,672</u>
Cuentas de orden		
Otras cuentas de registro	-	

El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para arrendadoras Financieras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 84 fracción VI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada,

Capital ganado		\$ 27,826
Reservas de capital	\$ 5,058	
Resultado de ejercicios anteriores	22,983	
Resultado neto	<u>(215)</u>	
Total capital contable		<u>\$ 79,006</u>
Total pasivo y capital contable		<u>79,137</u>
Cuentas de orden		
Bienes en custodia o administración	\$ -	

El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para empresas de factoraje financiero, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84 fracción VI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

A la fecha del presente estado de contabilidad el capital social histórico es \$ 28,868 miles de pesos.

Director general Gerente de Contabilidad

_____ Sergio v. Muro Hernández C.P. Mayra Lorena Dávila Velázquez

Rúbrica. Rúbrica.

Auditor Interno Contralor

_____ Lic. Cesar Alejandro Tinajero Oñate Lic. Nicolás López Hidalgo

Rúbrica. Rúbrica.

SISTEMA ESTABLECIDO PARA EXTINCION DEL PASIVO DE LAS FUSIONADAS

En cuanto al sistema establecido para la extinción del pasivo de aquellas sociedades que dejen de existir por motivo de la fusión, bastará decir, como se estableció en el acuerdo de fusión, que Ford Credit absorberá por virtud de la fusión dichos pasivos y se encargará de su debida extinción.

Atentamente

México, D.F., a 4 de diciembre de 2002.

Ford Credit de México, S.A. de C.V.,

Sociedad Financiera de Objeto Limitado,

Grupo Financiero Ford Credit de México

Director General

Oscar Adad Rosas

Rúbrica.

(R.- 171836)

**AGRUPACION MEXICANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.
GRUPO LA PAZ, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Agrupación Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V. y Grupo la Paz, S.A. de C.V. celebradas el 29 de noviembre de 2002, se resolvió se fusionaran, subsistiendo como sociedad fusionante Agrupación Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V. y dejando de existir, en consecuencia, la fusionada Grupo La Paz, S.A. de C.V.

Con motivo de la fusión, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.- La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances de la fusionante y la fusionada al 31 de octubre de 2002.
- 2.- La fusionante adquirirá todos los activos sin reserva ni limitación alguna, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la fusionada y sustituyéndose en todas las garantías otorgadas y obligaciones contraídas por la fusionada derivadas de los contratos, convenios, etcétera.
- 3.- Todos los acreedores de la sociedad fusionada otorgaron su consentimiento en la presente fusión.
- 4.- Con motivo de la fusión, el capital social de la fusionante se aumentará en la cantidad de \$176,132,014.00 (ciento setenta y seis millones ciento treinta y dos mil catorce pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) y, en consecuencia, el capital social de la sociedad fusionante queda en \$184,601,014.00 (ciento ochenta y cuatro millones seiscientos un mil catorce pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) y al efecto, se emitirán 184,601,014 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal para ser entregadas a los titulares de las acciones de la sociedad fusionada.

La fusión surtirá efectos entre las partes, sus accionistas y autoridades fiscales a partir de las veinticuatro horas siguientes al 31 de octubre de 2002 y ante terceros a partir del momento en que sea inscrito el convenio de fusión en el Registro Público de Comercio del Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y los balances al treinta y uno de octubre de dos mil dos tanto de Agrupación Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V. como sociedad fusionante como de Grupo La Paz, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.

Delegado de las Asambleas

Lic. Eduardo Domínguez Meneses

Rúbrica.

GRUPO LA PAZ, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo	Importes	
Circulante	31 de octubre de 2002	31 de diciembre de 2001
Efectivo en bancos	\$ 3,805	\$ (2,270)
Deudores diversos	\$ 958,161	\$ 962,157
I.V.A. por acreditar	\$ 24,149	\$ 16,664
I.V.A. pendiente de acreditar	<u>\$ 10,952</u>	<u>\$ 0</u>
Suma el circulante	<u>\$ 997,066</u>	<u>\$ 976,551</u>
Fijo		
Inversiones en acciones	\$ 251,691,545	\$ 251,691,545
Reserva para Rev. de acciones	<u>\$ (50,932,458)</u>	<u>\$ (1,058,888)</u>
Suma fijo	<u>\$ 200,759,087</u>	<u>\$ 250,632,657</u>

Activo diferido

Pagos anticipados	\$ 63,976	\$ 63,976
Crédito mercantil	\$ 220,583,586	\$ 230,174,177
Suma activo diferido	\$ 220,647,563	\$ 230,238,153
Total de activo	\$ 422,403,716	\$ 481,847,362
Pasivo		
Circulante		
Acreeedores diversos	\$ 83,963	\$ 7,756
Impuestos por pagar	\$ 0	\$ 27
Cuentas intercompañías	\$ 620,140	\$ 560,340
Suma pasivo circulante	\$ 704,103	\$ 568,123
Suma de pasivo	\$ 704,103	\$ 568,123
Capital contable		
Capital social	\$ 176,132,014	\$ 176,132,014
Reserva legal	\$ 784,390	\$ 784,390
Resultado de Ejerc. anteriores	\$ (45,104,533)	\$ 16,562,345
Resultado del ejercicio	\$ (59,579,627)	\$ (61,666,879)
Part. capital de subsidiarias	\$ 44,880,849	\$ 44,880,849
Prima en suscripción de acciones	\$ 304,586,520	\$ 304,586,520
Suma el capital contable	\$ 421,699,613	\$ 481,279,239
Total de pasivo y capital	\$ 422,403,716	\$ 481,847,362

C.P. Florencio García Rivera

Rúbrica.

AGRUPACION MEXICANA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Activo circulante	
Bancos	\$ 44,083.84
Inversiones	\$ 0.00
Cuentas en moneda extranjera	\$ 49,985.51
Clientes	\$ 775,715.00
Deudores diversos	\$ 0.00
I.V.A. por acreditar	\$ 0.00
Inventario en construcción	\$ 15'150,801.65
Actualización de Inv. en construcción	\$ 18'562,197.05
Total de activo circulante	\$ 34'582,783.05
Activo fijo	
Terrenos	\$ 1'514,259.58
Actualización terrenos	\$ 6'463,076.24
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 3,051.30
Depr. Acum. Mob. y equipo de oficina	\$ - 3,051.30
Pago provisional I.S.R.	\$ 33,262.87
Pago Prv. Impuesto al Activo	\$ 655,351.00
Total de activo fijo	\$ 8'665,949.69

Total de activo	<u>\$ 43'248,732.74</u>	
Pasivo y capital		
Pasivo corto plazo		
Acreeedores diversos		\$ 0.00
Accionistas-Reducción de capital		\$ 9'301,383.59
Accionistas		\$ 2'852,510.83
Documentos por pagar		\$ 0.00
Impuestos por pagar		\$ -985.84
I.V.A. trasladado		<u>\$ 0.00</u>
Total de pasivo corto plazo	<u>\$ 12'152,908.58</u>	
Capital		
Capital social		\$ 8'469,000.00
Actualización capital social		\$ 7'826,628.40
Resultado de ejercicios anteriores		\$ 9'659,277.90
Resultado del ejercicio		<u>\$ 5'140,917.86</u>
	<u>Total de capital</u>	<u>\$ 31'095,824.16</u>
Total de pasivo y capital		<u>\$ 43'248,732.74</u>

C.P. Rosa Ma. Igleas Monsalvo

Rúbrica.

(R.- 171853)

